REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

10 de febrero de 2022

Proceso No. 2022-00007

Auto civil No. 0061.

Computado el término concedido en auto precedente, y revisadas las diligencias, resulta que no obra escrito de subsanación del proceso de la referencia, por tal motivo, se **RECHAZA** la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

No se hace necesaria la devolución en físico de la demanda y sus anexos, lo anterior por cuanto la misma fue presentada en formato PDF y remitida a la dirección electrónica de este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICO EN ESTADO No. 004 HOY 11 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Oscar Andres Menjura Cuervo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

LAC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c52ac9b63dbc8f86713f9995053b817227d4653aa0bab770de61a661b1cca77

Documento generado en 09/02/2022 03:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LAC